


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

28 DIC 2010

Expediente N° 21.079/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la evaluación de la **Prof. Eustolia Ángela CARO**, en el cargo de Profesor TP4 – 12 UH de la asignatura EDUCACIÓN FÍSICA (mujeres), 5to. año, 3er. ciclo del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", en el marco del **RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE PROFESORES Y MIEMBROS DEL CLAUSTRO DE AUXILIARES**, aprobado por Resolución CS N° 300-2005, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el referido Régimen (Resol. CS N° 300/05).

Que Dirección del mencionado Instituto, mediante Resolución N° 109-10, resolvió aprobar los Dictámenes emitidos por la Comisión Evaluadora respectiva, en base a lo establecido por el Artículo 27, inc. b) del citado Régimen.

Que en virtud a lo previsto por el Artículo 29, inc. a) del aludido Régimen, corresponde a este Cuerpo otorgar la titularidad de la mencionada profesional.

Que la Resolución CS N° 300/05, se emitió en el marco de la Resolución CS N° 360/04, que dispuso el ingreso al Régimen de Permanencia de dicho personal, y que en su artículo 4° establece que la permanencia estará sujeta a evaluaciones periódicas cada cinco (5) años.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 358/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Undécima Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre de 2010)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la titularidad a la **Prof. Eustolia Ángela CARO**, en el cargo de Profesor TP4 – 12 UH de la asignatura EDUCACIÓN FÍSICA (mujeres), 5to. año, 3er. ciclo del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", a partir de la notificación de la presente y por el término de cinco (5) años, sujeto a evaluación en el marco del Régimen de Permanencia de los IEM.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-SALTA, docente mencionada, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-SALTA a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Leau
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta